



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 6988753 Radicado # 2026EE117237 Fecha: 2026-06-04
Tercero: 39685641 - ISABEL GARCES VARGAS
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER97226** de 12 de mayo de 2026.
Antecedente: Radicado **2026ER96148** de 11 de mayo de 2026.
Radicado **2025ER270779** de 13 de noviembre de 2025.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual manifiesta: *“Solicitud urgente de cancelación de la autorización de tala de árbol (SSFFS-03526 de 2025 y 2025ER270779 de 13 de noviembre de 2025) y solicitud de nueva revisión técnica”* Se informa lo siguiente:

Verificando antecedentes, se observa que en días anteriores, se recibió una solicitud similar por medio del radicado 2025ER270779 de 13 de noviembre de 2025. En atención a dicha solicitud informo que una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó una visita técnica a la dirección CL 105 A No. 19 A – 85, el día 28 de noviembre de 2025, encontrando dos individuos de la especie Pino patula (*Pinus patula*), con códigos SIGAU 01010202000301 y 01010202000302, los cuales presentan copa asimétrica, evidencian podas anteriores antitécnicas, fustes bifurcados, excesivas ramificaciones, presencia de pudrición localizada en el fuste, clorosis y zonas descortezadas, espacio insuficiente de emplazamiento y sistema radicular expuesto, condiciones que determinan un regular a deficiente estado físico y sanitario.

De acuerdo a lo anterior se emitió el Concepto Técnico de manejo SSFFS-03526 de 2025, mediante el cual se facultó al Jardín Botánico de Bogotá *“José Celestino Mutis”* para la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas.

Así mismo, en el concepto técnico se incluye la obligación por parte del autorizado de implementar las medidas de prevención y protección orientadas a la fauna asociada al arbolado, conforme a los lineamientos ambientales vigentes.

Por último se informa que no se considera viable suspender o reevaluar la autorización emitida, toda vez que el Concepto Técnico SSFFS-03526 de 2025 fue otorgado con fundamento en criterios técnicos debidamente verificados en campo, entre ellos las condiciones físicas y sanitarias del arbolado, el comportamiento propio de la especie, el entorno inmediato y los riesgos asociados, especialmente por tratarse de un contexto urbano. En este sentido, el análisis realizado en su momento continúa siendo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

válido y suficiente para mantener la autorización vigente, ya que un traslado o poda radical pueden desestabilizar el árbol y generar riesgo.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas # 54 38, atención a usuarios teléfono 377 8899 o a través de la página de la Entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>

Cordialmente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

JESSICA ALEXANDRA AMAYA SABOGAL CPS: SDA-CPS-20260596 FECHA EJECUCIÓN: 03/06/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE CPS: SDA-CPS-20260480 FECHA EJECUCIÓN: 03/06/2026

Aprobó: